

Número	Nombre y apellidos	Puntuación	Número	Nombre y apellidos	Puntuación
34	Ana Belén Fidalgo González	26,40	117	Germán Gutiérrez Vicen	18,40
35	María Pilar Rodríguez Fernández	26,40	118	Ignacio Morales Guerrero	18,40
36	Felicidad Andrés Puerto	26,40	119	María Victoria Gámez Sánchez	18,40
37	Jaime Goyena Huerta	26,40	120	Susana Vega Torrez	18,40
38	Adela Sanclemente Lanuza	26,00	121	María del Pilar Alonso Sotorrio	18,40
39	Antonio Rafael Romero Tirado	25,25	122	María Angeles Gutiérrez Pérez	18,16
40	María Rosa Mayoral Hernández	25,25	123	Juan Ramón Menac Comas	18,16
41	José Ramón García Palacios	25,25	124	Fernando José Maldonado Clavero	18,16
42	Angel Bodoque Agredano	25,25	125	Ricardo García Sánchez	18,16
43	Jaime Sánchez Nogueroles	25,25	126	María Teresa Vicente Calvo	18,16
44	María Isabel Neira Campos	23,80	127	María del Mar Cea Sanguino	18,16
45	Miguel Pallarás Rodríguez	23,33	128	María José Rosinól Rodero	16,91
46	Antonio Colmenarejo Frutos	23,33	129	Jaime García-Torres Entrala	16,43
47	María Jesús Grau Navarro	23,33	130	María Teresa Oroz Trells	16,43
48	Mercedes Bautista Vázquez	23,33	131	Antonio Luengo Nieto	16,43
49	Juan Moral de la Rosa	23,33	132	Francisco José Tabuenca Arce	16,43
50	Beatriz Sánchez Alvarez	23,00	133	Abel del Carmelo Andrade Ortiz	16,43
51	Juan Ignacio Saiz Martín	22,70	134	Antonia Ruiz Garjo	16,00
52	Ana María Díez Jiménez	22,70	135	Antonio Gastaldi Mateo	16,00
53	Fernando Gil Loscos	22,70	136	Ana Murillo Tapia	16,00
54	María Victoria Alonso Alija	22,70	137	Carmen Jiménez Márquez	16,00
55	Francisco Javier Montero de la Rubia	22,70	138	José Alejandro Velasco García	16,00
56	Benito Soriano Ibáñez	22,60	139	Elisa Alvarez Covelo	16,00
57	María Jesús Rodríguez Armesto	22,24	140	Jacinto Fernández Villavilla	15,25
58	María del Carmen Coteló López	21,74	141	Lorenzo Sacaluga Rabello	15,13
59	María Aránzazu Jainaga Alvarez	21,74	142	Antonio Miguel Lovera Tejedor	15,02
60	Carmen Borrás Ramírez	21,74	143	Miren Eurne Miranda Herrán	15,02
61	María Esperanza Ríos Almela	21,74	144	María Soledad Vicente González	15,02
62	Ana Laura Nuñez Portillo	21,40	145	Aránzazu Rey Zamora	15,02
63	María Nieves Sánchez Calderón	21,40	146	Elena María Fernández Lora	15,00
64	Rosa Calvo Alonso	21,40	147	María de la Cinta López Cardús	13,10
65	Jesús Gassent Ramos	21,40	148	Begoña Abad Ruiz	12,25
66	Manuel Javato Martín	21,40	149	Juana Arcas Trigueros	12,20
67	María Dolores Ruiz Ruiz	21,40			
68	Raquel Muñoz Arnanz	21,00			
69	Santiago de las Heras Cantalapiedra	20,98			
70	Carlos Miguel Bautista Samaniego	20,98			
71	Alvaro de Jesús Conde Lozano	20,98			
72	María Teresa del Niño Jesús Sandoval Altelarra	20,98			
73	José Manuel Rubio de la Iglesia	20,98			
74	Ramón Mansilla Barreiro	20,60			
75	Manuel Campoy Miñarro	20,21			
76	Jaime Guasp Ferrer	20,21			
77	Luis Manuel García Cantón	20,21			
78	Jesús Tebar Villar	20,21			
79	María del Carmen Romero Urrutia	20,21			
80	María Graciela Marco Orenes	20,02			
81	María José Añón Aguilera	20,02			
82	Javier Eugenio López Candela	20,02			
83	María José Crespo González	20,02			
84	Pedro Fernando Sánchez de la Parra y Septién	20,02			
85	María Jesús Rodríguez Zarauz	20,02			
86	María Isabel Carballido González	19,75			
87	María del Pilar Manso López	19,75			
88	Juan Carlos Horro González	19,75			
89	Ana Delgado Pérez-Iñigo	19,75			
90	María Lourdes Vilchez Cobo	19,75			
91	Adela Prieto Alonso	19,75			
92	Rosa María Casado Monge	19,28			
93	Rosa María Martín Martín	19,28			
94	Javier García Cabañas	19,28			
95	María del Carmen López San Narciso	19,28			
96	María Victoria Utrera Gómez	19,28			
97	Clara Isabel Pueyo Val	19,28			
98	Orencio Cerezueta Rosique	19,00			
99	María Isabel Nevot Murillo	18,90			
100	Pedro Luis García Muñoz	18,90			
101	María de Mar López Esteban	18,90			
102	Miguel Angel Aguilar García	18,90			
103	María Cristina Asensio Galdiano	18,90			
104	Francisco José Ramos Aguilar	18,80			
105	José María Ortín Martín	18,80			
106	Felicísima Jiménez Sánchez	18,80			
107	Francisco Javier García Rull	18,80			
108	Isabel Vicente Carbajosa	18,80			
109	Jesús Dacio Arteaga Quintana	18,80			
110	Paula Peñas Jiménez	18,73			
111	María del Carmen Meléndez Alonso	18,73			
112	María del Pilar González García	18,73			
113	María Fátima Domínguez Castellano	18,73			
114	Esther María Alesanco del Pozo	18,73			
115	José Miguel Castellón Arjona	18,73			
116	José Luis Puerta Martí	18,40			

Tercero.—Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid) la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, expedido por el Organismo competente de Sanidad de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento —documentos referidos en los anteriores apartados b), c) y d)— debiendo presentar certificación del Organismo de que dependen acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarto.—Los aspirantes seleccionados y relacionados anteriormente se incorporarán al Centro de Estudios Judiciales, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, para seguir un curso teórico-práctico de selección, cuyo comienzo tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1992, a las once treinta horas en el mencionado Centro.

Quinto.—Igualmente se convoca, en el lugar, día y hora señalados en el apartado anterior, a los siguientes aspirantes que superaron la primera fase del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Fiscal convocado por la Orden de 5 de julio de 1989:

- María del Carmen Cumbre Castro.
- María Patricia Valle Lorenzo.
- José Luis Franco Llorente.
- María Reyes Castresana García.
- Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona.
- Pablo Sócrates González-Carrero Fojón.
- Mónica García de Izaguirre.
- Elena Fernández Rodríguez.
- María Isabel Ferrer-Sama Pérez.
- Ana Cristina Escribano Mora.
- Nuria Perchín Benito.

12. María Esther Martínez Saiz.
13. María Eugenia Cuesta Peralta.
14. Roberto Esteban Pradas.
15. Ana Jesús Fernández San Miguel.
16. Francisco de Asís Serrano Castro.
17. Javier Aguayo Mejía.
18. María Inmaculada Vacas Hermida.
19. Antonio Cecilio Videras Noguera.
20. Ester Vidal Fontcuberta.
21. Asunción Cristina Ferrández López-Egea.
22. María Fernanda Mirmán Castillo.
23. Horacio Badenes Puentes.
24. María Elena Paramio Montón.
25. Beatriz de la Rubia Comos.
26. Adolfo Jesús García Morales.
27. María del Carmen Iglesias Pinuaga.
28. Fernando Goizueta Ruiz.
29. Encarnación Lorenzo Hernández.
30. María Luisa Cienfuegos Rodríguez.
31. María Isabel Tomás García.
32. Francisca Bru Azuar.
33. Ramón Vidal Carou.
34. Manuel Eduardo Regalado Valdés.
35. Beatriz Balfagón Santolaria.
36. Josefa Bustos Manjón.
37. Alicia Valverde Sancho.
38. José María Reyero Sahelices.
39. José Ignacio Melgosa Camarero.
40. Florencio Marcos Madruga.
41. María Isabel Delgado Pérez.
42. Jesús Alfonso Poncela García.
43. Fernando de Jesús Quintana López.
44. Eva Estrella Ramírez García.
45. Nuria Bono Romera.

Los participantes en el curso tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas.

Madrid, 15 de julio de 1992.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

17490 RESOLUCIÓN 442/38997/1992, de 15 de julio, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se hace pública la relación de Licenciados en Medicina y Cirugía que han finalizado el Curso de Médicos Examinadores Aéreos.

Han finalizado el Curso de Médicos Examinadores Aéreos los Licenciados en Medicina y Cirugía, que a continuación se relacionan y que fueron nombrados alumnos por Resolución 442/38522/1992, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 108):

- Doña Rocío Hernández Aragonés.
- Don Javier Caufapé Caufapé.
- Doña Purificación Serrano Santín.
- Don Enrique González García.
- Don José Julio Tamarzo González.
- Don Alfredo Goitia Gorostiza.
- Doña Carmen Regueta Pascual.
- Doña Casilda A. Dennes Rivero.
- Don Enrique Pla Velarde.
- Doña Luisa García Vasco.

Madrid, 15 de julio de 1992.-El Director general de Enseñanza, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17491 ORDEN de 13 de julio de 1992 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el

artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso, todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de este Organismo aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989 con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que la mencionada relación de puestos permita su adscripción.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que reúnan los requisitos previstos en el apartado anterior cualquiera que sea su situación administrativa excepto la de suspensión firme, que determinaría la imposibilidad de participar en tanto dure el período de suspensión.

2.1 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar cuando lleven, al menos, dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2.2 Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte, si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación o nuevo ingreso salvo que:

3.1 Se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior, o sus Organismos autónomos.

3.2 Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

3.3 Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3.4 Aquellos que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos.

4. Están obligados a participar en este concurso:

4.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la columna de méritos del anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.